

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 107

Fecha Estado: 08-JULIO-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190024500	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	HUGO ALVARO SALDARRIAGA MORA	YOLANDA ARENAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta allegada el pasado 01 de julio hogaño por parte de Procredito. se incorpora autorización a la señora María Alejandra Chica Pérez identificada con CC 1.033.341.345, para el retiro de copias auténticas de la sentencia.	07/07/2022		
05001400302420210132700	Ejecutivo Singular	GLORIA EUGENIA CORTES DE RIVERA	CLAUDIA YEPES	Auto ordena seguir adelante ejecución Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	07/07/2022		
05001400302420210132700	Ejecutivo Singular	GLORIA EUGENIA CORTES DE RIVERA	CLAUDIA YEPES	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	07/07/2022		
05001400302420220018000	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U	HERNANDO BECERRA CARDONA	Auto pone en conocimiento Incorpora y pone en conocimiento pago de los derechos de registro de la medida cautelar de embargo.	07/07/2022		
05001400302420220043500	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ELKIN DARIO CRUZ	Auto pone en conocimiento No convalida citaciones.	07/07/2022		
05001400302420220054200	Ejecutivo Singular	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LUIS ALFONSO RAMIREZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento Autoriza aviso. Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP.	07/07/2022		
05001400302420220054500	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	SERGIO ANDRES BETANCUR MIRA	Auto decreta embargo	07/07/2022		
05001400302420220057500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JUAN CAMILO HIDALGO PALACIOS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta allegada el pasado 05 de julio hogaño por la Secretaría de Movilidad de Manizales.	07/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220059400	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	MARIA JUDITH JARAMILLO GIRALDO	BANCAMIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta del 05 de julio de 2022, ofrecida por parte de PROCREDITO.	07/07/2022		
05001400302420220069100	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	CARINA MARYELLI VASQUEZ MALDONADO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	07/07/2022		
05001400302420220069200	Ejecutivo Singular	EULICES ISRLEY RODRIGUEZ MAYO	WILDER ALEXANDER RIVERA MANCO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	07/07/2022		
05001400302420220069300	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL ORIENTAL P.H	WALTER ANTONIO VIERA CHAVERRA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	07/07/2022		
05001400302420220069500	Ejecutivo Conexo	CATALINA HOYOS FRANCO	VALENTINA ARBOLEDA FLOREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo, ordena oficiar.	07/07/2022		
05001400302420220069700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SOTOVERDE P.H	FUNDACION BERCO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	07/07/2022		
05001400302420220069900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JOHAN MAURICIO ALVAREZ RONDON	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	07/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-JULIO-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)